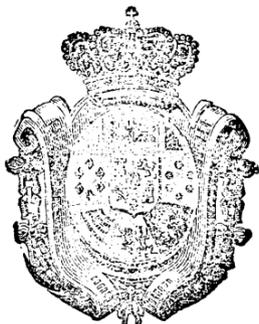


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el Despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

MADRID: 260, un año: 150, medio: 65, tres meses: 22, un mes. EN LAS PROVINCIAS respectivamente, 560—180—90. CANARIAS Y BALEARES, 400—200—100. INDIAS, 440—220—110.

# GACETA DE MADRID.

N.º 2779.

VIERNES 20 DE MAYO DE 1842.

DIEZ CUARTOS.

## PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE HACIENDA.

He dado cuenta al Regente del Reino de lo informado por esa direccion con motivo de la reclamacion de D. Fabian Navarro sobre que se adopten las disposiciones oportunas para remediar los abusos que se cometen en las subastas de bienes nacionales de Murcia, donde una asociacion de personas sin arraigo se confabula para alejar de los remates á los licitadores de buena fe, y remata las fincas por el valor de la tasa para cederlas por gratificaciones en dinero á los compradores que las desean, ó bien hace pujas exorbitantes para intimidar á estos, declarándose despues en quiebra el que ha figurado como rematante si no encuentra cesionario. Tambien ha tenido presente S. A. otra exposicion de la diputacion provincial de Zamora denunciando la existencia en aquella capital de una sociedad de sugetos proletarios, los cuales en los remates de fincas nacionales ponen en contribucion á los incautos compradores, forzándoles á que les satisfagan gruesas sumas á condicion de no pujar en las subastas.

Enterado de todo y de los varios medios propuestos para poner coto á este abuso, despues de haber pesado los inconvenientes que cada uno ofrece, se ha servido S. A. declarar que no se haga novedad en la legislacion vigente mientras esta no se varíe en punto á no exigirse fianza ni garantías en el acto del remate á los licitadores. Pero considerando de justicia y de necesidad el reprimir los excesos denunciados que constituyen un verdadero delito de coaccion y estafa para los licitadores de buena fe, y de defraudacion para los intereses del Estado, ha tenido á bien mandar que se persiga legalmente ante los tribunales á todo licitador de bienes nacionales que se declare en quiebra que pueda calificarse de fraudulenta, ó á quien se pruebe haber empleado sin tener medios de fortuna ó encargo de quien los posea la amenaza ó el acto de pujar inmoderadamente en las subastas para estafar á los licitadores de buena fe, invitándose á estos á que denuncien tales abusos, y excitándose el celo de los funcionarios fiscales, intendentes y jueces de primera instancia para que con el justo fin de corregirlos interpongan su respectivo oficio hasta donde sea lícito con arreglo á las leyes.

De orden de S. A. lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento, previniéndole que circule esta orden á los intendentes, y cuide de que se la dé toda publicidad posible. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Mayo de 1842.—Pedro Surrá y Rull.—Sr. director general de arbitrios de Amortizacion.

### MINISTERIO DE LA GUERRA.

Por resoluciones de 17 de este mes, y á consecuencia de expedientes instruidos en la inspeccion general de caballeria con arreglo á lo mandado en la orden de 19 de Marzo último, se ha servido S. A. el Regente del Reino declarar de reemplazo á los tenientes coroneles graduados D. Manuel Venenc y Don Juan Pardo y Aliaga, capitanes excedentes de dicha arma, y á los capitanes graduados D. José de Trillo y Ramos y D. Federico Berriz, alféreces excedentes de la misma arma.

### MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

El Regente del Reino ha tenido á bien conferir el mando del bergantin *Laborde* y el de la balandra *Donacion*, que se hallan en el apostadero de la Habana, á los tenientes de navio D. Fernando Bustillos y D. Luis Torganes, propuestos en primer lugar por la junta de Almirantazgo; y para reemplazar á estos oficiales en sus actuales destinos en dicho apostadero á los tenientes de navio D. Braulio Monjojo y D. José Perez

Acebedo: tambien se ha servido nombrar primer ayudante de la mayoría general del departamento de Cádiz al capitán de fragata D. José Morales de los Rios, conceder la mejora de retiro que le corresponde con arreglo á la ley vigente á D. Felipe Lopez, capitán de artilleria de marina retirado en la Habana, y la licencia absoluta para separarse del servicio por el mal estado de su salud al segundo profesor del cuerpo de médicos-cirujanos de la armada D. Domingo Grondona.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

El gefe político de Cáceres da cuenta en 15 del corriente de que habiéndose presentado en aquella provincia la cuadrilla de facinerosos al mando de Semental han desplegado todos los pueblos la mayor actividad, comunicándose partes en todas direcciones de la que llevaban los bandidos, y saliendo en su persecucion, de cuyas resultas fueron batidos y dispersos por Los Nacionales de Robledillo, dividiéndose en dos trozos, uno de tres que marcharon hacia Sahugo, y otro de cuatro que lo hicieron hacia las Herrerias, los cuales fueron batidos en la sierra de Dios Padre por los Nacionales del Campo y Villanueva de la Sierra, siendo muerto uno de ellos y cogido los cuatro caballos que llevaban.

Continúa la persecucion con la misma actividad, y es de esperar que serán apresados todos los criminales.

## PARTE NO OFICIAL.

### CORTES.

#### SENADO.

Sesion del dia 19 de Mayo de 1842.

#### PRESIDENCIA DEL SEÑOR CONDE DE ALMODOVAR.

Se abrió á las doce y media.  
Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.  
Pasaron á la comision de Peticiones dos exposiciones de la diputacion provincial de Jaen, relativas la una á la venta de los bienes del clero secular, y la otra á aranceles.  
Se dió cuenta de varios nombramientos de comisiones.

#### ORDEN DEL DIA.

Continuacion de la discusion del proyecto de ley de ayuntamientos.

El Sr. PRESIDENTE: Ayer se suspendió la sesion despues de haber apoyado el Sr. Ochoa su enmienda al párrafo 3º del art. 16. La comision, conforme al reglamento, puede admitir, desechar ó proponer que pasen á ella las enmiendas: por tanto se servirá manifestar su opinion.

El Sr. GOMEZ BECERRA, á nombre de la comision, pidió la palabra para una cuestion previa, y manifestó que era necesario saber primero si lo que se llamaba enmienda lo era efectivamente, porque enmienda se llama una correccion que se hace á una cosa alterándola ó modificándola, pero subsistiendo la cosa misma; y lo que habia propuesto el Sr. Ochoa era que se suprimiesen los párrafos 2º y 3º.

Hecha la correspondiente pregunta, el Senado acordó no ser enmienda lo que habia propuesto el Sr. Ochoa, y se pasase á la discusion del párrafo 3º.

El Sr. OCHOA se opuso á este párrafo, porque de aprobarse, en los pueblos pequeños se otocerian grandes dificultades para formar los ayuntamientos, no pudiendo ser individuos de él los padres, los hijos, los hermanos, los tíos carnales, los hermanos políticos de los que han salido. Dijo que si esta disposicion era con el objeto de evitar los inconvenientes que podrian resultar en el exámen de las cuentas, no se evitarán con ella, porque el que ha tenido influencia para que se le nombre concejal, la tendrá para que sea elegido aquel que él quiera, que hará lo que el que fue concejal deseó.

El Sr. GOMEZ BECERRA manifestó que aunque se habian quitado á los ayuntamientos algunas atribuciones que no les pertenecian, les habian quedado otras muy importantes y de mucha consideracion, cuyo ejercicio, si quedaba vinculado en una familia, como proponia el Sr. Ochoa, no podia menos de traer inconvenientes é injusticias de gravedad, y mucho mas si se atiende á los partidos locales en que los pueblos estan divididos, por lo que era necesario admitir el correctivo que se habia establecido siempre en nuestras leyes para que estos cargos no se vinculasen en una familia; añadiendo que si algun inconveniente podia traer esto, estaba salvado con la disposicion del mismo artículo, en que se dice que las diputaciones provinciales, con anuencia de los ayuntamientos en los pueblos que por circunstancias particulares sea necesario admitir, ó reelegir á los parientes, puedan hacerlo si no pasan de 500 vecinos, pues pasando de este numero, como sucede en la mayor parte de los pueblos de España, no es necesario recurrir á este medio, pues no hay tanta falta de hombres capaces de desempeñar con acierto los cargos municipales.  
Se suspendió esta discusion.

Discusion del dictámen de la comision sobre el proyecto de ley relativo á que se autorice al Gobierno para la emision de 160 millones de reales en billetes del tesoro.

Se leyó el siguiente dictámen:

Al Senado: La comision encargada de dar dictámen sobre el proyecto de ley aprobado en el Congreso de los Diputados, relativo á que se autorice al Gobierno para la emision de 160 millones de reales en

billetes del tesoro, ha examinado este asunto con toda la detencion que su importancia exige; y habiéndose reservado el Sr. D. Ramon Maria Calatrava el presentar voto particular, la comision ha convenido en la necesidad de acordar la autorizacion, fundándose en razones que se conciben fácilmente, y de que va á hacer una ligera reseña.

La autorizacion solicitada envuelve dos cuestiones de gravísima trascendencia: refiérese una á la situacion presente, y la otra al porvenir. Para dar solucion á la primera no se necesita mas que fijar la vista en el cuadro de los ingresos y de los gastos. El importe de los últimos excede al de los primeros en términos de producir mensualmente un déficit de mas de 50 millones de reales; y pues que la necesidad de disminuirlo, ya que por lo pronto no sea dado hacerlo desaparecer enteramente, es en extremo imperiosa y ejecutiva, la comision considera la emision de los 160 millones de reales como un recurso que en la actualidad no puede racionalmente negarse. Así es que apoyando la comision el proyecto de ley de que se trata no hace mas que reconocer un medio de gobierno.

Pero se dirá que la emision de los billetes producirá un recurso precario, como que solo servirá para cubrir durante pocos meses una parte del déficit indicado; y la comision, que no desconoce la fuerza de este argumento, comprende tambien que el Gobierno puede ahora atender con este auxilio á las obligaciones mas exigentes, dándose lugar entretanto á que los medios de reparacion y organizacion administrativa que con celo previsor deben prepararse desde luego, puedan evitar ulteriores conflictos, ó atenuar siquiera la gravedad del que ahora se presenta. Y siendo este el objeto de la cuestion segunda, permítase á la comision manifestar brevemente lo que en la lealtad y buena fe de sus sentimientos concibe.

Es imposible continuar en el estado presente de ansiedad y de abogo; y claro es que mientras no desaparezca el desnivel que entre los productos y los gastos existe, todas las obligaciones deben sujetarse á una distribucion equitativa y proporcionada, porque justo es que haya igualdad hasta en las privaciones, hasta en los sacrificios.

Realizada la emision de los billetes, y consumido su producto, triste seria la situacion del Tesoro si no se contara con otros medios para acallar tantos clamores de justicia, tantas exigencias privilegiadas, y tantos intereses comprometidos en el servicio del Estado. Este es el porvenir sobre que no duda la comision se fijarán todos los desvelos y toda la ilustracion del Gobierno.

Sentadas estas razones, la comision, conformándose con el proyecto de ley tal como ha sido aprobado en el Congreso de los Diputados, tiene el honor de proponerlo á la deliberacion del Senado en los términos siguientes:

Artículo 1º Se autoriza al Gobierno para la emision de billetes del Tesoro por valor de 160.000.000 de reales, que se distribuirán en treinta y dos series de á 5.000.000 cada una; y el producto de su negociacion ha de ser precisamente en efectivo metálico, sin que se puedan admitir valores de la deuda pública ni de la flotante, estén ó no centralizados.

Art. 2º Estos billetes devengarán un 6 por 100 anual, y su negociacion se hará con la debida publicidad; la de las primeras ocho series mancomunadas, y divididas en lotes de 1.000.000 de reales á lo mas, admitiendo proposiciones en publica subasta conforme á lo establecido por las leyes, y adjudicándolas al mejor postor; y las de las veinte y cuatro restantes, tambien mancomunadas, admitiendo los intendentes de las provincias por espacio de treinta dias las suscripciones de todos los contribuyentes del reino que acompañarán un 10 por 100 al hacer su suscripcion, no pudiendo abonarles el Gobierno sino un 20 por 100 de la cantidad por que se suscriban.

Art. 3º Para la amortizacion de los billetes y de sus intereses vencidos se señalan todos los derechos que se cobran en las aduanas del reino, y todos los productos de las rentas y contribuciones de provincias, catastro, equivalente y talla, donativo de las provincias Vascongadas, servicio de Navarra, pujo y utensilios, subsidio industrial y de comercio y frutos civiles, ó las que reemplacen á estas en el nuevo sistema tributario.

Art. 4º Estos billetes serán admitidos como dinero metálico en las rentas y contribuciones expresadas en los treinta y dos meses desde Julio próximo á Febrero del año de 1845, ambos inclusive.

Art. 5º El Gobierno publicará en la Gaceta del primer dia de cada mes el número de la serie que esté en turno para su amortizacion, como tambien los números que se hubiesen amortizado, conforme á los artículos 5º y 4º, y la cantidad á que ascendan.

Art. 6º Una junta especial, compuesta de los directores del Tesoro, Caja de Amortizacion y Banco español de San Fernando, realizará con la aprobacion del Gobierno en los términos mas favorables al Erario público la cantidad que no haya sido adjudicada de los 160.000.000 de reales de billetes en conformidad á los artículos anteriores.

Art. 7º Los tenedores de los billetes tendrán opcion á presentarlos para su admision en pago de todas las rentas y contribuciones del reino conforme al art. 5º, ó á acudir para el percibo del capital é intereses á la Direccion general del Tesoro público en Madrid, en cuyo último caso no podrán hacerlo hasta cumplido el dia 15 del mes siguiente á aquel en que deba tener efecto la amortizacion de la serie respectiva.

Art. 8º Las cantidades que se realicen por consecuencia de la emision de billetes solo podrán aplicarse al pago de las atenciones del presupuesto corriente.

Art. 9º El Gobierno dará cuenta á las Cortes en los primeros dias de la próxima legislatura del uso que haya hecho de la presente autorizacion y de la inversion de sus productos.

El Senado sin embargo podrá servirse resolver lo que considere mas acertado.—Antonio Seoane, presidente.—Juan del Gayo.—Sebastian Garcia de Ochoa.—Andres Rubiano, secretario.

Se leyó asimismo el siguiente voto particular.

Al Senado.—Conforme el que suscribe con sus ilustrados compañeros de comision en que se conceda al Gobierno la autorizacion solicitada para la emision de 160.000.000 de rs. en billetes del Tesoro, tiene el sentimiento de no estarlo respecto de los términos en que se halla redactado el proyecto de ley venido del otro Cuerpo colegislador. Tampoco ha podido ni puede persuadirse de que con este recurso solo

ya aislado logre dominar el Gobierno si no muy transitoriamente la situación apuradísima en que se encuentra; pero deseo sin embargo el infrascripto de no suscitar embarazos de ningún género a la medida propuesta, y mas aun de que no queden frustradas las esperanzas que en ella puedan haberse concebido, se limita únicamente a dejar consignada su opinión contraria a la misma (en cuanto al modo y forma en que se somete a la deliberación del Senado), aplazando para ocasión oportuna las cuestiones que indicó en la comisión, llevado del íntimo convencimiento de que no con otros paliativos, sino con grandes y enérgicos remedios, es como solamente puede atajarse el cancer que corroe la parte mas vital de la nación, que es la Hacienda pública.—Ramon Maria Calatrava.

El Sr. PRESIDENTE anunció que se procedía a la discusión de la totalidad del dictamen.

El Sr. CAMPUZANO dijo que antes debía discutirse una enmienda presentada por el que afectaba a todo el proyecto.

Suscitóse sobre esta cuestión algua debate, y por último se procedió a la discusión anunciada.

Después de haberse leído la citada enmienda concebida en varios artículos, por los cuales se autorizaba al Gobierno para emitir 200 millones de reales en 2 millones de billetes de 100 rs. cada uno, divididos en 10 series, capitalizables sucesivamente en 10 años por medio de una contribucion sobre las herencias graduada en proporcion a su valor,

El Sr. LASAÑA, en contra de la totalidad del proyecto: Señores, entro en esta discusión con la desconfianza que me debe inspirar pensar que esta es una materia ajena de mi profesion y de la cual tengo pocos conocimientos; aumenta mi desconfianza entrar como de improviso en ella porque no habia visto el proyecto del Gobierno hasta este momento, y no he podido hacer mas que tomar algunas pequeñas apuntaciones. Pero me hallo en el conflicto de desaprobar como desapruebo este proyecto por insuficiente y por innecesario, aunque anticipo desde ahora que voy a votarle. De consiguiente el Sr. Ministro de Hacienda puede contar con mi voto que estoy resuelto a darle valga por lo que valga; pero mi deber como Senador, como representante de la nación exige que yo dé las razones que tengo, tanto para desaprobar el proyecto, como para seguir esa conducta anormal de votarle; es un deber mio, debo dar esta razon a mis representados de los motivos que he tenido para hablar de este modo; y yo, sentado en estos bancos, cuando se trata de cumplir con mis deberes prescindiendo de todo.

He dicho que el proyecto es insuficiente; es decir, que lo que pide el Gobierno no es suficiente, poco me costará probarlo: en las pocas notas que he podido tomar en el corto periodo que he tenido en mi poder el expediente, veo que dice el Gobierno que no son suficientes los 160 millones, porque solo el déficit calculado por el año de 1841 asciende a 172 millones, y habia dicho antes que importaba esa suma, porque a mas de los 142 millones se debe añadir los 50 millones que dice haberse gastado por efecto de las ocurrencias de Octubre. Por consiguiente, aun concedidos los 160 millones que el Gobierno pide para pagar los atrasos de 1841, no sería para esto solo suficiente. Pero hay mas, porque dice que debe contarse con otros 50 millones para gastos que se prevé serán necesarios. Con que tenemos 172, mas 50, 222; y estos 222 millones, ¿se han de cubrir con 160? Bastaría esto para probar la insuficiencia del recurso; pero añadiré algo mas.

Pregunto yo, estos 160 millones que concedamos al Gobierno, ¿serán efectivamente 160 millones? ¡Ojalá estuviésemos en este caso! ¡Ojalá que tal hubiera sido la conducta de la administracion de algunos años a esta parte, que tuviesen tanto crédito que los 160 millones en billetes se tomaran, pero no se tomarán! Ya he dicho que estoy en un terreno que apenas conozco, y no voy mas que a hacer algunas reflexiones que me ocurren, y al mismo tiempo tranquilizar mi conciencia, porque tales podrán ser las razones que me de el Sr. Ministro de Hacienda que me convenza y persuada de que no hay contradiccion entre lo que dije al principio.

He dicho que los 160 millones no serán 160, y podremos contentarnos con que lleguen a 120, aunque tampoco llegarán, porque desde Julio empezaria a recibirse en las tesorerías estos billetes por contribuciones corrientes, y en seis meses a razon de cinco millones cada uno resultan 50 millones, que reunidos a lo que importará el 6 por 100 que es menester satisfacer a los tenedores de los billetes, harán que los 160 millones no pasen de la mitad. Este es mi cálculo, que puede ser muy equivocado, pero en mi opinion no lo es tanto que deje de inferirse de él lo que he dicho al principio, a saber, que este recurso es insuficiente.

Dije tambien que era innecesario. Llevo cerca de seis años en la carrera parlamentaria, y en ellos no he hecho otra cosa mas que estar votando subsidios al Gobierno: siempre déficit, siempre en aumento, y las cuentas no se ven nunca.

No sé si se han empleado bien ó mal: no lo puedo decir; pero lo que si encuentro en mi pobre imaginacion es que es imposible que no haya mas recursos en esta nacion que contratas y anticipaciones. ¿Adónde nos llevará este sistema? A la ruina cierta de la nación. ¿Qué haremos con tomar estos 160 millones si nos han de hacer falta para las contribuciones inmediatas aumentando su déficit, de modo que si este año es de 120 millones, el año que viene será de 300? El señor Ministro de Hacienda ha llamado terreno vedado al sistema de las contratas y anticipaciones. ¿Cuáles serán los apuros de S. S. cuando se ha visto precisado a echarse de brues en este campo vedado? Aprecio particularmente a los señores Ministros; conozco su patriotismo, su honradez, su liberalismo en fin, como hombres particulares. Tengo tanta confianza en ellos como en mi mismo, y tengo muchos motivos para preciarlos como he dicho: pero como hombres publicos, como gobernantes, si no encuentran mas recursos, me es penoso decir que son cero. No sé si consiste esto en la flexibilidad de caracteres de S. S.

No quiero extenderme mas sobre este punto, y diré aqui las razones que tengo para votar el proyecto. El Ministerio se presenta pidiendo 160 millones, y yo digo no.—Pues si V. no me los da nos moriremos.—Pero ¿quién se muere, el Ministerio? Que lo entieren.—No, señor, se muere la nación.—Eso ya es otra cosa, eso ya me toca a mi mas de cerca. ¿Cómo los representantes de la nación han de dejar que la nación se hunda? Y hé aqui, señores, el modo de hacer ilusoria esa prerogativa que tienen los cuerpos colegisladores de conceder ó negar los subsidios al Gobierno, porque este Gobierno no hace pasar las horas candinas. Que nos morimos, que me ahogo, dice el Gobierno, que necesito agarrarme a su levita de V.—Que me la va V. a romper.—Si no me deja V. agarrar a su levita me ahoga.—Pues, señor, a costa de romperla agárrese V. y no se ahogará. Por esto digo que a pesar de todo lo que he manifestado estoy pronto a conceder mi voto al proyecto tal cual se presenta, y ya que por la primera vez soy ministerial sentiria que los Sres. Ministros me pusieran en el caso de dejar de serlo, de lo cual tambien digo con franqueza que estoy muy próximo: por tanto rogaria a S. S. que en lo sucesivo siguieran otra marcha distinta de la que han seguido hasta ahora.

El Sr. ONDOVILLA manifestó que habiendo concluido el señor Lasaña diciendo que daba su voto al proyecto, no tenia que levantarse a defenderlo, puesto que no habia sido atacado. Dijo que el proyecto del sistema tributario, presentado al Congreso por el Sr. Ministro de Hacienda, le daba a entender que queria entrarse en el camino de las reformas; pero que la radical de la nivelacion de gastos con los ingresos no podia hacerse sin que arregladas nuestras relaciones extrangeras pudiera disminuirse el ejército, que es el que consume gran porcion de las contribuciones.

Concluyó manifestando que puesto que las necesidades del Estado eran las urgentes, no hay otro medio que votar el proyecto de los 160 millones.

El Sr. marques de FALCES manifestó que su propósito era solo saber del Sr. Ministro de Hacienda si la centralizacion ha producido ya algun efectivo beneficio. Si son satisfechos en las contratas con regularidad los plazos por que se han contratado. Si no se originan cuestiones continuas. Si ingresan en el tesoro, no en metálico, como estaba contratado, sino en papel, que aunque legitimamente debido al

interesado, siempre es un beneficio a su favor. Si será verdad los rumores de que ha habido intervenciones para que se lleguen a pagar ciertos fondos. Si es cierto el abuso de preferir a cierta clase de créditos cuando cabalmente estan en manos de los menos necesitados.

S. S. concluyó manifestando que las medidas que se deben tomar para remediar la hacienda en España, no estaba en variar la forma de las contribuciones, sino en disminuir los gastos reduciendo el número de empleados.

El Sr. IRIARTE: Ninguno de los señores que hasta ahora me han precedido en el uso de la palabra, ninguno de ellos se ha opuesto al dictamen de la comision. Tampoco yo me opondré, al contrario; y solo manifestaré la urgencia que hay en que se apruebe. Señores, el Gobierno se va a ver en la necesidad de licenciar 1000 hombres; y para que los capitanes generales no se vean en una situacion amarga teniendo que dar a cada soldado la paga para el camino, es preciso que el Senado apruebe el proyecto como está.

El Sr. CAMPUZANO: No puedo menos de oponerme decididamente a este proyecto porque le encuentro perjudicial, porque por desgracia este sistema de anticipaciones nos conduce a una bancarrota inevitable ó a una contribucion tan considerable que los pueblos no puedan soportar. Para evitar esto es menester hacer vida nueva, y no seguir como hasta aqui.

Pero al oponerme yo al proyecto según le presenta la comision, no me opongo al que presentó el Sr. Ministro de Hacienda. Ese es un proyecto monstruo que no se puede denominar proyecto del Gobierno, sino mas bien combinacion del pensamiento del Sr. Cantero con el Sr. Posada. En su artículo 2º hay un enigma muy perceptible. Las ocho primeras series son fáciles de negociar; pero ¿qué resultado podrán dar las demas? Quiero que me lo digan los señores de la comision.

Yo creo que mi plan es preferible, y espero demostrar al Senado y al mismo Sr. Ministro de Hacienda que se acerca mas a su pensamiento original que al proyecto que se discute. Necesito para esto hacerme cargo del estado de nuestro crédito: imposible es que lo tengamos cuando en ocho años hemos hecho tres bancarrotas. La primera fue la reduccion del conde de Toreno: tal fue el efecto de la presentacion de su plan en las Cortes que nuestros fondos se precipitaron en Paris de 80 a 26. En 1836 fue la segunda bancarrota, haciéndose una conversion inútil y costosa de los cupones del semestre de Noviembre. La tercera ha sido la capitalizacion de los intereses de la deuda, segun esta operacion es llevada a efecto. Se comprende la capitalizacion como parte de un arreglo general; pero irla haciendo cada año equivale a una rebaja del interes convenido. Y aun esto no ha perjudicado tanto a nuestro crédito como la circulacion y los depósitos de deuda que debió amortizarse.

Nuestro crédito en las bolsas de Paris y Londres se halla a merced de la casa de Ardoain, la cual, que yo sepa, conserva cerca de 500 millones de papel nuestro, y a la que se acusa de mantener siempre nuestro papel entre 21 y 25. Agréguese a esto el reciente depósito de cupones concedido al Sr. Salamanca en el famoso tratado de la capitalizacion.

Yo no comprendo cómo puedan darse cupones que no deben existir ni circular, pues de otro modo podrá hacer el Sr. Salamanca un abuso semejante al que está haciendo M. Ardoain. Jamas, señores, habrá crédito mientras no se quemé el papel amortizado ó recogido por el Gobierno.

Lo mismo digo de la excentralizacion a que el Sr. Ministro de Hacienda se ha creído autorizado cuando la ley de 14 de Agosto solo le autorizaba para centralizar. A la vista tengo un estado de nueve contratos en que el reembolso son 28 millones en letras sobre las cajas de Ultramar, y la entrada 22 millones en efectos centralizables. Yo preguntaré al Sr. Ministro de Hacienda si estaban liquidados los créditos que ha recibido, y tambien cómo piensa hacer uso del papel que ha recibido. El Sr. Ministro me dijo el año pasado que los créditos centralizables constituian una deuda hipotecaria que iba a redimirse, y yo veo que segun se procede con ella no se cancelará jamas.

Este sistema desgraciadamente lo peor que tiene es un principio de arbitrariedad, mal que tanto se lamentaba bajo el Gobierno despotico, y que es mayor ahora que en alguna época del Gobierno absoluto. En esta situacion no se presentan mas que dos medios para evitar la bancarrota. En este caso mi plan sería tomar un espacio de 10 a 12 años, y proporcionar que en su totalidad se equilibrasen los productos con los gastos, disminuyendo sucesivamente el déficit por medio de economías, y aumentando las rentas en proporcion con el auxilio del fomento de la riqueza pública. Las diferencias de los primeros a los últimos años se podian llenar con pagarsé a cargo de los productos sucesivos: bajo este principio y como auxilio temporal para el tesoro he discurrido la enmienda que he tenido la honra de proponer al Senado. Yo quiero que los muertos hagan el reintegro, y no los vivos, y que el beneficio del ágio sea para todas las clases y no para una sola.

No deben por esto dejar de correr con créditos los billetes de los 200 millones, porque yo preguntaré a los Sres. propietarios, qué les vendrá mejor, si hacerse con esos billetes para pagar sus contribuciones ordinarias, ó tener que sufrir una extraordinaria para sufrir el déficit de 40 ó mas millones que ocasionará la operacion de los 160. El tesoro tiene dos clases de obligaciones; unas son convencionales, otras son facultativas: para las primeras tiene a su disposicion cerca de 900 millones que percibe en metálico: las segundas puede satisfacerlas con billetes, siendo así que el personal de los presupuestos pasa de 600 millones.

Aprobando este plan podremos atender, no solo a las obligaciones del momento, sino a aquellas que siempre es preciso tener previstas, pues en las circunstancias en que nos hallamos no conviene que estemos en descubierto.

El Sr. SURRA Y RULL, Ministro de Hacienda: Señores, el Senado no podrá dejar de reconocer que al pedir la palabra en este negocio precisamente debo sentirme afectado, y la razon es muy sencilla. Este negocio que ha sufrido fuertes debates en el Congreso y en el cual he tenido necesidad de hacer uso y ostentacion de toda mi energia para poner en claro las cosas, para poner en evidencia los hechos porque se me ha presentado como objeto de una amarga, critica y severa censura, no pudo menos de afectarme, y aquella misma impresion debe producir en mi ánimo una sensacion muy desagradable al tiempo de tener que tomar la palabra en este negocio. Pero obligado, señores, tambien a justificarme ante la ilustracion del Senado, y confiado en su indulgencia, no menos que confiado en su patriotismo, en su recta razon, en su proverbial modo de juzgar las cosas sin pasion, con imparcialidad, como deben juzgarse estas materias, entro en este debate con toda la confianza de que si mis palabras no pueden presentar los hechos como yo los concibo y los siento, al menos los hechos que yo aduciré en favor del proyecto que está sometido a la deliberacion del Senado arrastrarán el convencimiento de que al Ministerio no le cubia otro recurso ni otro medio mas que el que ha propuesto.

Yo, señores, me haré cargo progresivamente de las diferentes observaciones que han hecho los señores que han impugnado el proyecto, y desde ahora les anticipo las gracias, porque he visto que si bien el proyecto ha encontrado alguna oposicion en S. S., no ha sido mas que para ver de hacer en él alguna mejora, para invitar al Gobierno a que la introdujese en lo sucesivo, y para darle algun consejo de la manera que el Gobierno esperaba, y que es tan propia de la ilustracion y del juicio de los Sres. Senadores. Pero a pesar de todo, necesario es que diga los fundamentos en que este proyecto se apoya, y que manifieste a las claras el enigma que el Sr. marques de Falces ha indicado habia encontrado en el proemio de este proyecto.

Aqui no hay enigma, aqui no hay mas que realidad y verdad: la comision no pudo estar mas acertada de lo que lo ha estado para presentar la cuestion como la presenté, y facilmente percibirá el Senado y aun lo adivinará, que no debe considerarse la misma nuestra situacion en una época de cuatro meses. ¿Quién duda que en una nacion como la nuestra un día ó una hora es como en nuestra nacion seis ó siete años? Nosotros, señores, estamos corriendo disparadamente, y no hay fuerza humana que pueda detener las variaciones de la situa-

cion. Pues qué? ¿la situacion de 31 de Diciembre es la misma que hoy 19 de Mayo? Nadie puede creer que sea la misma.

Yo que no vengo a presentar aqui argumentos ad terrorem, ni tampoco a afligir el ánimo de los Sres. Senadores con descripciones que en otra parte he tratado de evitar, porque a un Ministro de la Corona no le toca decir ciertas cosas, sin embargo, el proemio de la comision es el mejor argumento, es la mejor defensa que se puede presentar. La comision sienta un hecho, y un hecho que no es culpa del Gobierno ni de nadie, es culpa de las circunstancias; sienta un hecho, repito, y este hecho no hay poder humano que pueda negarle, y al tratar de él me haré en su lugar cargo de las promesas que ha indicado el Sr. Campuzano, a las cuales si yo he faltado ha sido por culpa de la situacion. Yo habia presentado mis promesas en una situacion que habia creado hasta cierto punto, situacion que nadie ha contradicho, y de que nadie se ha hecho cargo. Un Gobierno que á mas de faltarle los elementos con que contaba, en 25 dias pudo evitar y evitó a la nacion inmensos sacrificios, poniendo término a un suceso notable y sin haberla exigido ni un solo maravedí, ni haber causado ninguna vejacion, ¿podia subsistir hasta 21 de Mayo, cerca de 11 meses, sin pedir mas recurso que el mezquino y miserable de los 60 millones, aun en el estado normal, aun sin haber sufrido todos los gastos y contratiempos que sufrió? Pues qué, ¿no es una cosa obvia y que está al alcance de todos que el déficit que tenemos en el estado normal pasa de 225 millones, y que este déficit calculado que han pasado 12 meses debe producir una accion natural y necesaria en todos los ingresos? ¿Pues quién es el hombre que domina esta situacion? ¿Dónde está el talento, dónde la fuerza, dónde el genio que comprende esta situacion en un momento y pueda matar un déficit de esta naturaleza? ¿Se cree acaso que con decir «no pago» se puede correr por ese camino normal? Los que tal creen se equivocan, y si tal hicieran verian cómo el Gobierno no podia moverse. Pero no me quiero extraviar, y voy al objeto principal de la cuestion.

He dicho que el mas sólido apoyo del proyecto está en el proemio de la comision. ¿Y qué dice la comision? La comision del Senado previsoramente ha reconocido en su ilustracion dos hechos, y dos hechos de muchísima trascendencia. Uno la situacion presente, otro la situacion futura.

Examinemos estas dos cuestiones con la luz de la imparcialidad, con aquella razon, con aquella justicia que reside en este cuerpo.

Situacion presente. ¿Cuál era la situacion del Gobierno en 31 de Diciembre? Ahí estan los estados que he publicado, esa es mi defensa, y mi mejor arma la publicidad que he dado a mis actos.

La situacion que tenia el Gobierno en 31 de Diciembre no podia menos de obligarla a acudir como acudió. Se presentó al único cuerpo a quien debia presentarse; le hizo presente, le manifestó, le dijo, tal es mi situacion, y aquel cuerpo lo tomó en consideracion, y para examinar el proyecto de ley a que S. S. ha aludido, creó una comision especial y algo significaba esto, porque natural era que este proyecto hubiese pasado a la comision de Presupuestos. Pero no fue así, se nombró una comision especial: ocurrieron despues sucesos que son publicos y notorios; se enfriaron los ánimos en la politica, y de consiguiente el proyecto se abandonó, y la situacion se hizo mas amarga y mas difícil todos los dias, y se imposibilitó al Gobierno de que adoptase todos aquellos medios necesarios para llegar a la regularidad que se conservo despues de los acontecimientos del 7 de Octubre; pues que á todos consta que aun despues de los sucesos del 7 de Octubre, en medio de aquella confusion y de aquel trastorno que produjeron, se siguió por el camino regular. Ahí estan los meses de Enero y Febrero que responden por mi como responden todas las personas que han tenido ocasion de enterarse de estos negocios.

Despues de aquella penosa situacion no tenia el Gobierno mas que seguir paso a paso el camino que habia perdido para volver al mismo orden y regularidad que consiguió establecer antes del 7 de Octubre. Aun resuenan en mis oidos los nombres con que me apellidaban aquellas clases que antes serian vistas y atendidas, y que luego se vieron pagadas corrientemente. Decian que era el padre de las viudas, así se me llamaba; pero mi situacion cambió enteramente, y no podia dejar de cambiar; no porque me faltase energia para seguir el verdadero camino de regularidad que antes habia trazado, sino porque no estaba en mis manos. De consiguiente la única cosa que podia hacer era buscar un remedio a la situacion presente como dice la comision; situacion que entonces era mala, y en el día es peor. Para remediar la situacion presente, ¿qué le quedaba al Gobierno? El Gobierno contaba con dos medios, no los medios que ha propuesto S. S., de los cuales no me haré cargo, porque el proyecto que ha presentado el Sr. Campuzano es de naturaleza tan superior, que no alcanza a mis talentos para poderla analizar en el momento. Pero si diré a S. S. que el proyecto que presentó fue fruto de meditaciones muy largas de personas ilustradas e instruidas en la materia, las cuales creyeron que convenia que se aprobase para salvar la situacion presente y plantear despues las mejoras que se hubiesen hecho en el analisis de los presupuestos, calculando por ellos con exactitud lo que faltase para cubrir las obligaciones. Tuvó que retirarlo el Gobierno por las razones que he dado antes, porque aqui cada mes, cada día, cada hora cambia nuestra situacion. Y en esta situacion ¿de qué se trataba? No se trataba mas que de acudir a esa necesidad urgente, perentoria, a ese déficit que constantemente nos está alarmando, y que el Gobierno trataba de cubrirle con este medio, ya que no podia hacer uso de una contribucion extraordinaria de su crédito. No le quedaba otro medio mas que acudir a estos sacrificios naturales, españoles, que tenia casi para satisfacer esta necesidad; así es que presentó este proyecto de ley en 31 de Diciembre con otros cinco proyectos; y no se diga que tuvo poca prevision, porque desde 31 de Diciembre hasta el 19 de Mayo que se discute este proyecto en el Senado, véase el tiempo que ha marchado sin ese recurso.

En aquella época se trataba de que no quedasen nunca desatendidas las precisas obligaciones del Estado; y al presentar este proyecto se tenia ya previsto lo necesario para ir las cubriendo en los meses sucesivos; y prueba de ello es, que presentado en Diciembre, que hemos llegado hasta Mayo.

Se dice: este desórden, esta situacion en que se ha encontrado la nacion, ¿cómo han permitido que se satisfaga a todas las obligaciones hasta hoy? Y seguramente el Ministro que tiene el honor de hablar al Senado no puede menos de decir para honor y gloria de los empleados que á su actividad y celo se debe que se hayan cubierto las atenciones del erario. Algunos meses no ha tenido el Ministro mas recurso que una carta escrita a sus agentes; y estos agentes por ella sola han hecho cuanto ha estado a su alcance para dominar la situacion, buscando todos los recursos que podian imaginar para atender a la clase mas preferente del Estado, a aquella que no puede dejar de ser atendida.

Pues bien, señores, ¿de qué trata este proyecto? ¿Trata de otra cosa que de remediar la necesidad presente? Seguramente que no: ¿y tiene el Gobierno algun otro medio que sea mas conveniente, que sea mas propio para poder atender a esta necesidad? Seguramente que no. Si fuese este un país en el que se pudiese poner en práctica la medida de un fuerte empréstito, una de esas grandes operaciones que con tanta facilidad se hacen en aquellos países en que el crédito está bien establecido, no habria cosa mas oportuna para este objeto; pero, ¿creo el Sr. Campuzano que pudiera hacerse esto? ¿Podria hacerse en efecto? Seguramente que no; y S. S. lo conocerá porque le spongo bastante ilustrado en este asunto. No puede tener esto lugar, y S. S. mismo ha pronunciado una palabra que indudablemente lo dificultaria, pues por desgracia las palabras que aqui se pronuncian resuenan en otra parte, y basta para que allí decaiga nuestro crédito como desgraciadamente ha sucedido en Londres, donde estos últimos dias los fondos que habian subido a 27 y 28 por 100 han bajado repentinamente hasta 21 y 22, y probablemente habrá sido por efecto de palabras pronunciadas en el fuerte de una improvisacion que aqui se las da el mérito que pueden tener; pero que en otra parte se juzgan como se ve en los objetos cuando se hallan a larga distancia.

Pues bien, señores, si un Gobierno se encuentra en la imposibilidad de poder hacer uso de este recurso; si se encuentra en la impo-

habilidad de poderse valer de ningún medio extraordinario porque no está autorizado por los cuerpos colegisladores, ¿qué es lo que tenía que hacer? Acudir á los medios naturales hasta que puedan acordarse otros que produzcan más seguro resultado. Pues qué, ¿piensa el Senado que el Gobierno podía limitarse á pedir que se pudiesen cobrar anticipadamente sus rentas corrientes?

El Gobierno tiene pensado el medio con que atender al déficit de este año, y lo que sentará en su día á las Cortes y no podrá dejar de presentarlo aunque no sea más que en su propia defensa. Pues qué, ¿las acusaciones que se le han hecho, el mismo apóstrofo que S. S. le ha dispensado hoy diciéndole que este era un remedio inoportuno, no le han de hacer proponer un medio para llenar las obligaciones cumplidamente, á fin de que mañana no se le diga que ha sido tan poco previsora, que ha calculado tan mal que no pidió lo que necesitaba, y se encontró después con un descubierta que antes no había alcanzado? Pero para proponer esto, para poderlo hacer con acierto, es menester saber hasta dónde asciende el déficit, y esto solo puede lograrse después de saber cómo quedan los presupuestos.

Reformas se han hecho en ellos de muchísima entidad, de muchísima importancia; pero para que estas reformas vengán á analizarse, es preciso que se examinen detenidamente, y entretanto necesitan estar atendidas todas las obligaciones del Estado; es necesario atender á estas obligaciones, porque son precisas, indispensables, necesarias, perentorias, imprescindibles, de cada instante, de cada momento, por cuya razón ha dicho con mucha oportunidad la comisión que esta cuestión debe mirarse como una cuestión de Gobierno, como una cuestión presente de perentoria necesidad.

He dicho antes que no venía aquí á afligir al Senado ni á usar de argumentos que pudieran llamarse *ad terrorem*: hablo á un cuerpo tan respetable ó ilustrado que le basta una sola indicación para convencerse. He dicho bastante con respecto á las situaciones, y he dicho lo bastante para que el Senado comprenda bien la presente.

Estas observaciones me conducen precisamente á contestar á lo que se ha dicho sobre lo futuro, y creo que el pensamiento del Gobierno está enunciado cuando he dicho anticipadamente que consideraba este proyecto como una cosa transitoria, como una cosa del momento, para que fuese desde luego votada; y después, atendiendo las reformas que se hicieran en los presupuestos, propusiera el Gobierno lo que tuviese por conveniente con respecto al modo de llenar el déficit que resultase. ¿Hay otro medio de atender á estas necesidades perentorias? ¿Hay otro medio de cubrirlas? No había otro por el estado en que se halla la administración, porque entre todos los males que nos afligen en materias administrativas, tenemos uno que es el peor de todos, cual es que los ingresos de un mes son los ingresos del anterior. Esto contesta al Sr. marques de Falces en la observación que sobre este punto tuvo á bien dirigirme: el ilustrado marques debe ahora conocer la razón que me asiste, y debe conocer que este mal no existe por culpa del actual Ministerio ni por culpa de los anteriores; es obra de las vicisitudes de los tiempos, de las fuertes revueltas que esta nación ha sufrido, y de la terrible guerra de siete años que ha conculcado con una gran parte de su riqueza. De consiguiente estas mismas consideraciones son un motivo, son una causa y una razón que comprueba lo que ya he tenido el honor de exponer. Resulta de todo que como las anticipaciones de los fondos han sido un medio para ir atendiendo las obligaciones precisas, no hay una sola partida que pueda librarse sobre fondos hechos; todo cuanto se hace, se hace por presupuestos, y aquí viene bien que haga honor á los empleados, porque merecen que yo les elogie en este sitio por la habilidad y celo con que han manejado estos negocios, consiguiendo que todas las sumas que se han designado por la contaduría general de Valores se hayan hecho efectivas.

Esto prueba que ha habido mucho tino y cálculo en los individuos que han calculado el valor y mucha eficacia en los individuos que lo han realizado, en los unos para preparar los medios que lo hicieran realizable, y en los otros para llevarlos á cabo. Pero en todos esos cálculos, en toda esa eficacia son suficientes, ni bastan para lograr lo que se desea. La comisión dice en su preámbulo el importe descubierta: á mí no me toca decir más sobre esta materia, porque es una cosa demasiado triste y sensible para que yo la repita.

Hechas estas aclaraciones, voy á hacerme cargo de algunas de las objeciones que ha hecho mi digno amigo el Sr. Lasaña. Ha dicho que aunque prestará su voto al proyecto, le combatía por insuficiente é innecesario. Creo que todo cuanto acabo de demostrar con respecto á la situación presente y con respecto á la situación futura satisfará cumplidamente al argumento de insuficiencia; y este argumento de insuficiencia precisamente contesta también al de innecesidad; porque si insuficiente fuera el proyecto, innecesario sería también; y pregunto yo ahora, ¿cree S. S. que es innecesario porque hay medios suficientes para hacer frente á las obligaciones del tesoro, ó cree que es innecesario porque hay otros medios de conseguir este objeto? De este dilema no se puede salir: ó tiene medios el Gobierno para hacer frente á estas obligaciones, ó si no los tiene, probado está que es necesario. Que no tiene medios me parece que es por demas probarlo: sería una ostentación ridícula tratar de hacerlo molestando la atención del Senado. Que no tiene otros medios para acudir á este objeto más que los que ha propuesto, es una cosa que está probada suficientemente con la experiencia. Pregunto yo á S. S.: ¿puede el Gobierno hacer uso de nuestro crédito para descontar los valores que tenga de una manera regular y prudente, por la cual pueda conseguir algunas ventajas? ¿Puede hacer uso del crédito de que ya en la vida pública ó privada se han valido algunos Gobiernos para salir de sus apuros por medio de su propio crédito? Pues si no los tiene, si no encuentra otro medio que el que ha propuesto, calificándole como español y muy español, porque solo en España puede ser conocida esta clase de operaciones, ¿qué le queda que hacer al Gobierno? Para probar que debía haber hecho otra cosa era preciso antes probar que había otros medios. ¿Acudiría el Gobierno al pensamiento del Sr. Campuzano? Dificultísimo sería que el proyecto del Sr. Campuzano pudiese realizarse partiendo del inconveniente que siempre trae una nueva contribución.

Refiriéndome á mi humilde persona ha tenido á bien el Sr. Lasaña hacer uso de una palabra que dije en otra ocasión hablando de las contratas y anticipaciones. Dijo S. S. que era un campo vedado; en efecto, lo digo yo también: son un campo vedado; pero á pesar de ello cuando no hay otro medio de atender á las urgencias que pesan sobre el erario, por muy sensible que sea, por muy doloroso, es preciso invadirle.

Es imposible regularizar completamente la administración después de los trastornos por que hemos pasado después de la guerra civil, cuyos estragos todavía se sienten: esto es obra del tiempo, el tiempo solo es el que puede hacerlo.

Con este motivo tuvo la bondad de decir S. S. que faltaba don de Gobierno; y digo la verdad, muchísimas cosas acusan á un Ministerio, y sobre todo al Ministro de Hacienda; pero sin que yo defienda tener don de Gobierno diré á S. S. que á mí leal saber y entender he hecho y he querido hacer cuanto he tenido por más conveniente, por más útil y por más ventajoso á la nación: si no he acertado será falta de mi entendimiento, no de mi buena voluntad; pero podría aquí á prueba á los hombres más eminentes de la ciencia, á los hombres de más saber, á los hombres de más talento, y les diría: «Hagan VV. un milagro; con un millón pagan VV. 100 millones.»

El que tenga, señores, esa habilidad tendrá el don de Gobierno que S. S. desea: mientras no haya esa habilidad no hay que esperar ese don de Gobierno.

Ha hablado S. S. de las distribuciones, y ha dicho que en esta parte no se ha cumplido el decreto de 25 de Mayo. Las distribuciones se han verificado hasta últimos de Diciembre: en la Gaceta se han publicado, y en ella las puede ver S. S. Faltan distribuciones de cuatro meses; ¿y por qué? Lo diré sin dificultad. Se han hecho las distribuciones en el ministerio, y en el expediente que está sobre la mesa consta, porque se han remitido; pero no se han publicado por no abrumar al tesoro bajo el peso de las inmensas reclamaciones que hubieran llovido sobre él, porque todos se creen con derecho para cobrar antes que ningún otro, y todos á la vez piden que se les satisfaga. Si eso se hubiera

he, lo habrían perdido mucho tiempo las oficinas sin que se hubiese adelantado lo más mínimo ni en favor del Estado ni en favor de los acreedores.

También se ha quejado S. S. de la desigualdad con que se han distribuido los fondos. Esto no ha nacido del Gobierno, ha nacido de que después de la citada orden, en vez de cortar la cuenta, siguieron en muchas partes los pagos, y esto ocasionó que continuase la misma desigualdad que había cuando se dió la orden: en Cataluña cuentan cuatro ó seis meses de atraso y la razón era como he dicho que cuando se dió la orden no cortaron la cuenta, y las sumas que se les daban para los meses corrientes las aplicaban á los anteriores, resultando siempre la misma diferencia; pero el sistema de centralización no se ha alterado; no se ha dado una cantidad que no estuviese antes acordada por el ministerio de Hacienda, y se ha llevado tal regularidad que no se ha acordado una paga á las clases activas sin haber dado otra á las pasivas, y cuentan que estas últimas importan 15 millones mensuales, y en Madrid solo 7 millones.

S. S. también ha hablado de los contratistas. Señores, un general defiende sus tropas, un Ministro de Hacienda defiende sus soldados, y sin que ahora entre á hacer un elogio de las personas que han podido prestar servicios al Estado, diré á S. S. que lo malo que tienen estos negocios debe ser reprobado; pero que al mismo tiempo merecen muchísima consideración. El hombre que en medio de los azares de la guerra, que al tiempo en que estaba el ex-infante D. Carlos á las puertas de Madrid prestó su dinero y expuso su fortuna para salvar á la nación, la nación no puede desconocer que la hizo un gran servicio, y que este servicio merece al menos su agradecimiento.

Contestado el Sr. Lasaña, paso á hacerme cargo de algunas observaciones del Sr. marques de Falces. S. S. ha querido complacerme con traer aquí recuerdos para elogiar mi humilde persona. Ha recordado mis escritos comparándolos con lo que después he hecho y he manifestado siendo Ministro. Me admiro como S. S. tan ilustrado en estas cosas no haya reconocido un hecho muy esencial. El hombre que escribe, escribe sin responsabilidad: el Ministro que habla, habla con muchísima responsabilidad; y esto mismo ha hecho que haya hablado S. S. en estos términos. Ha dicho S. S. que mis escritos eran una utopía, y debió conocer que no era lo mismo la situación en que los di á luz, y la situación en que me hallo ahora, porque cuando vine al ministerio reformé mis ideas, y cuando llegué á su aplicación conocí que no era tan fácil.

También ha hablado S. S. de la centralización. La centralización ya he dicho, señores, que ha tenido lugar desde 5 de Mayo en que se dió el decreto; se ha trabajado muchísimo para perfeccionar el sistema que por mucho que se haga nunca podrá llegar al estado en que se encuentra en otras partes, porque en ellas está organizada la administración con ese determinado fin, como sucede en la ley francesa, que es un modelo de centralización, y por la cual hay una contaduría en cada ramo que pasa sus notas al ministerio de Hacienda, el ministerio de Hacienda acuerda las sumas, y después esas mismas contadurías distribuyen las sumas y dan sus cuentas generales. Aquí no se puede hacer eso porque para ello se necesitaría establecer oficinas que no existen, cuando de lo que más se trata en el día es de ahorrar y de economizar todo lo posible en todos los ramos y bajo todos los conceptos, suponiendo los gastos mucho más excesivos de lo que son en realidad, como ha sucedido hoy en que un Sr. Senador ha dicho que cuesta la administración un 30 por 100 cuando solo cuesta un 10.

También se ocupó S. S. en hablar de la buena ó mala fe con que obran los contratistas, suponiendo que no pagan con puntualidad sus arriendos, y que el Gobierno se ve obligado á tomar medidas coercitivas. Diré á S. S. para tranquilizarle que no hay semejante cosa, que el Gobierno no tiene motivo para adoptar tales medidas con ninguno de los contratistas, porque hasta hoy todos han cumplido sus compromisos.

También ha hecho S. S. una alusión que no debo dejar pasar en silencio. S. S. cree que en el día de hoy se han negociado por el Gobierno cantidades á cuenta de la ley que se está discutiendo. Esto también es inexacto. El Gobierno á pesar de todos los apuros que le rodean, y á pesar de todas las urgencias, y á pesar de estar, digámoslo así, oprimido se guardaría muy bien de dar este paso sin que el proyecto fuese una ley votada por los cuerpos colegisladores.

Sobre gastos administrativos he dicho todo cuanto tenía que decir; he rectificado la idea de que nuestros gastos administrativos, como consta del presupuesto, no pasan de 10 por 100; y en una administración tan complicada que abraza tantas y tan variadas rentas, 10 por 100 no parecerá bastante; la administración mejor montada, la más simplificada de Europa, no llega á bajar de 7½; y si nosotros en medio de un cúmulo de operaciones que se cruzan en nuestra hacienda compuesta de un mosaico, de un legado, de otras legislaciones, tenemos ese gasto reducido á tan escasa cantidad, no sé por dónde pueda hacerse cargo al Gobierno de que sea la administración tan dispendiosa como se quiere suponer, y como en efecto sería si costase un 50 por 100.

Voy ahora á hacerme cargo del discurso del Sr. Campuzano. El Sr. Campuzano entre otras cosas ha echado en cara al Ministro de Hacienda la promesa que hizo en la legislatura pasada: dice S. S.; el Ministro de Hacienda ofreció que con 60 millones haría frente á la urgencia del tesoro, y que esta cantidad serviría para conducir la nave del Estado y nivelar el déficit convenido. Pero pregunto á S. S., ¿he faltado yo á mi promesa, he dejado de conducir la nave del Estado hasta el punto donde ha podido ser conducida con solo 60 millones? Ahí está la memoria de 31 de Diciembre; ella le dará á S. S. una prueba explícita y clara, no solo de mi franqueza, sino del modo con que he conducido la administración hasta aquella época, y quiero que S. S. haga abstracción de la nube de verano, y no pequeña, que se cruzó en medio de la administración, é interrumpió el orden introducido. En aquella memoria no hallará S. S. una sola palabra ni una página en que no encuentre este mismo orden. Pero preguntaré á S. S.; en una nación donde, como todo el mundo conoce, el déficit normal pasa de 225 millones, siendo ahora apenas cumplido un año desde aquella época, ¿era posible que se nivelara este déficit? Yo no me reconozco con esta fuerza, ni creo que S. S. pudiera conseguirlo.

Ha hablado S. S. del partido adversario: yo no le temo, estoy seguro de que me hará justicia, porque en estas materias el ministerio de Hacienda es un país neutral en que para nada juega la política: esta se conserva para otra clase de principios; pero aquí, donde no se trata más que de administración y de regularidad, todas las opiniones convienen, y estoy seguro de que Diputados y Senadores todos están conformes en este punto, porque todos quieren regularidad y orden.

S. S. ha también manifestado que este proyecto era el pensamiento del Sr. Cantero y del Sr. Posada. No se en qué pueda fundar eso el Sr. Campuzano: el proyecto fue presentado por el Gobierno, las comisiones le habrán mejorado, el Gobierno ha contribuido á ello con sus luces, el proyecto por consiguiente es el pensamiento del Gobierno.

S. S. ha hablado también de bancarrotas. He dicho antes que esas expresiones suenan mal: la nación española podrá estar enteramente acojonada y oprimida, pero no faltará á sus promesas, y es prueba evidente de que no faltará, y de esta buena fe reconocida hasta por los extranjeros, la misma atecación de que S. S. ha querido sacar partido.

Preguntaré á S. S. si esos mismos extranjeros tan interesados como están no hubiesen reconocido la buena fe y la posibilidad que tiene la nación en ese gran capital, el del tiempo, si no tuviesen fe en estas circunstancias, ¿cree S. S. que esas naciones hubieran admitido esa compensación? Seguramente que no; y la admitieron como el medio único que tenían para desahogar esta nación, y tratarla con consideración; y esa capitalización que S. S. ha ponderado como un acto que yo no volveré á calificar, es un acto de salvación para la España, y digo de salvación porque estoy seguro que entrando en el orden y la regularidad, esa misma operación será la salvaguardia del Estado, esa será la base de nuestro crédito en lo sucesivo. Mas el Gobierno no ha querido prestarse á varias proposiciones que se le han hecho porque ha creído que era la cuestión de importancia, y que debía tratarse por los cuerpos colegisladores para que la examinaran y diesen al Gobier-

no autoridad para permitir una rebaja voluntaria que le hacían varios interesados. Vea S. S. cuán lejos está la operación de ser lo que S. S. dice.

Ha hablado también S. S. de un pequeño episodio, permitaseme esta expresión, relativo al tratado que se hizo con la casa de Heredia y Sres. Salamanea, y ha querido equiparar lo que pudo haber sucedido en otras épocas con lo que podría suceder ahora. Desde luego digo á S. S. que eso no puede suceder: el Gobierno ha tomado todas las medidas necesarias para que jamás pueda decirse que se ha hecho ninguna operación que pueda arrojar la más leve sombra de sospecha sobre la buena fe del crédito español.

El Gobierno incurriría en la más grave responsabilidad si jamás permitiese semejantes operaciones; y lo digo aquí porque conviene que esto resuene en otra parte, en otra parte donde se ha hecho cargo al Gobierno, y se ha hecho por personas quizá interesadas en que se suscitara en España trastornos, en los cuales verían el modo de conseguir fines que no me es lícito aquí calificar.

S. S. ha hablado de excentralización; la excentralización no ha sido un misterio; en mi memoria está; allí dije que había cangeado una porción de valores, y de estos algunos se hicieron en tiempo habilit: la única responsabilidad que puede haber al Ministro es después de la ley de 14 de Agosto, y esto ya indiqué la causa por qué lo he hecho. En el otro cuerpo se está examinando un proyecto sobre el cumplimiento de la ley de 14 de Agosto, y para entonces aplazo esa cuestión; entonces tendrá el honor de manifestar aquí todo cuanto ha habido en el particular, pondré en claro los hechos, y el Senado juzgará; y no tengo duda de que justificará lo que haya podido suceder desde aquella época, hecho cargo de las razones que tendrá el honor de alegar.

S. S. ha hablado también de arbitrariedad, el Gobierno no ha cometido ninguna. Arbitrariedad se dice aquella por la cual el Gobierno dirige su marcha consultando solo á su antojo; y si algún defecto pudiera tener el Gobierno se le podrá echar en cara; pero el de arbitrariedad seguramente que no.

Por lo demás me parece que el Senado quedará persuadido de que atendidas las razones que presento, el único medio que tiene el Gobierno, mas asequible y pronto para salir de sus apuros, es el que se propone en este proyecto de ley, sobre el cual ha tenido á bien informar favorablemente la comisión, cuyo dictamen ruego al Senado que apruebe.

El Sr. PRESIDENTE: Los Sres. Iriarte y Campuzano tienen pedida la palabra.

El Sr. IRIARTE: Para rectificar.

El Sr. PRESIDENTE: En ese concepto podrá concederla si S. S. no se extiende mucho respecto á que ha pasado la hora prevenida por el reglamento.

El Sr. IRIARTE: Son dos palabras. Yo desde ahora felicito al señor Ministro de Hacienda por la mejora que se haya introducido en el sistema de recaudación, pues que ha dicho S. S. que no cuenta más que un 10 por 100. Pero á esto podrá decir que he sido de la comisión de Presupuestos en la legislatura pasada, y he visto que el presupuesto del ministerio de Hacienda importaba 500 y tantos millones; 800 componen el total de las rentas del Estado; por consiguiente de aquí se podrá deducir desde luego cuánto por ciento podría costar su recaudación, y pasa de la cantidad que he dicho. Pero ahora han de venir los presupuestos, y allí tendrá la satisfacción de ver comprobado lo que dice S. S., en cuyo caso vuelvo á felicitarle nuevamente.

El Sr. CAMPUZANO: Debo hacer presente que como el Sr. Ministro de Hacienda me ha favorecido demasiado, tendré que detenerme algo en rectificar.

El Sr. PRESIDENTE: Se va á preguntar al Senado si se prorogará la sesión.

Hecha esta pregunta se acordó que no se prorogara.

El Sr. PRESIDENTE levantó la sesión á las cinco menos cuarto, señalando la siguiente

#### ORDEN DEL DIA

para la sesión pública del viernes 20 de Mayo de 1842.

Continuación de la discusión sobre la totalidad del dictamen de la comisión acerca del proyecto de ley de autorización al Gobierno para la emisión de billetes del tesoro por valor de 160 millones de rs. vn. efectivos.

Idem de la de los artículos del proyecto de ley de ayuntamientos desde el 16.

#### CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Sesión del día 19 de Mayo de 1842.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ACUÑA:

Se abrió á las doce y media, y leída el acta de la anterior, quedó aprobada.

Varios electores de Córdoba reclamaban contra la elección del señor Estrada, vecino de Madrid. A la comisión de Actas.

Se acuerda repartir y archivar las restantes de 250 ejemplares de tres proyectos de ley sancionados que remite el Sr. Ministro de Hacienda.

El Sr. AMETLLER presenta dos exposiciones del batallón de Nacionales y ayuntamiento de Olot solicitando se declare de segunda clase el puerto de Rosas; y excita S. S. á que se ponga á discusión este proyecto. Se unirán al expediente.

El Sr. SAGASTI expone que entre los negocios de primera consideración puestos á la orden del día, descuella el de la variación que exige la conveniencia pública de la ley de aranceles, porque en las provincias de Navarra se está haciendo mucho contrabando, el cual acrece á proporción del mayor ó menor impuesto que se hace á los géneros. Por lo que excita al Sr. Presidente se discuta este asunto con preferencia á todos los demás.

El Sr. PRESIDENTE: Precisamente va á ponerse hoy á discusión.

#### ORDEN DEL DIA.

Dictamen de la comisión acerca de las modificaciones que exige la conveniencia pública de la ley de aduanas.

Se lee el dictamen que abraza muchos artículos, y se resúmen en los siguientes:

1º Se autoriza al Gobierno para que haga las reformas que la experiencia haya demostrado necesarias, interin presenta á las Cortes el proyecto definitivo. Esta facultad se extenderá al ramo de algodones hasta que por una ley especial se determine sobre esta parte para lo futuro.

2º Estas variaciones se determinarán en Consejo de Ministros, y se dará cuenta á las Cortes, si están reunidas, ó al momento que se reúnan.

El Sr. SANCHEZ SILVA se opone á esta medida que califica de un absoluto voto de confianza que puede dar lugar á males que después no tengan remedio. Que por otra parte sería una nueva imprevisión de parte del Congreso dejarse arrancar un voto de confianza de tal naturaleza, estando tan acreditada la insuficiencia de las tarifas, que son las que dan mayor lugar al gran contrabando que se hace. Que todos viven en España de manufacturas extranjeras sin haberse previsto los derechos de consumo de las mas necesarias, al mismo tiempo que hay impuestos fijos y exorbitantes sobre varias fruterías y juguetes.

Está seguro que los Diputados que se adhieran á dar este voto de confianza no habrán concebido la gran trascendencia de él, y cree que el Gobierno ó no sabe ó no quiere dar el proyecto de ley análogo para el arreglo de un asunto tan importante, lo cual inspira á S. S. una justificada desconfianza.

Extraña aun más que en el dictamen de la comisión no se fije la

Apoca en que el Gobierno deba presentar el complemento de los aranceles segun lo manda la ley, que debe observarse y respetarse cumpliendo al Gobierno el primero dar una prueba de que respeta las leyes.

Observa que el Gobierno de un sistema representativo debe sujetarse a las condiciones que le impongan los representantes del pais, y sobre este asunto son sabidas las que se le han impuesto.

Descendiendo a pormenores cita algunas reclamaciones hechas por distintos fabricantes de sedas de Cataluna y otros artefactos y de productores de la costa de Levante, solicitando la alteracion de diversos derechos, circunstancias que ponen a los cuerpos deliberantes en el caso de resolver por si, no dando lugar a que el Gobierno pueda hacerlo mal, aunque con la mejor voluntad, afectando la renta y disputando quizas a muchos interesados particularmente.

Respecto a ingresos dice que durante un mes hubo mayor ingreso en las provincias Vascongadas; pero que despues han disminuido considerablemente, haciéndose nulos en algunas provincias, como en la de Malaga.

Advierte que las reformas parciales, como la de la devolucion de los vinos blancos, nada significan donde hace falta una reforma absoluta, por mas aparato de leyes con que se publiquen determinaciones tan aisladas y pigmeas.

Siente que la comision se conforme con una medida tan ilegal é inoportuna, pues en materia de aduanas y tarifas no debe procederse con tal ligereza, porque en este caso mas valdria dar al Gobierno un voto de confianza general y retirarse los Diputados a sus casas.

Se lamenta que el tabaco no forme parte de la renta de aduanas, admirándose de que en Francia, que tan poco se fuma en comparacion de lo que se fuma en España, haya producido esta renta 91 millones de francos, al mismo tiempo que aqui no haya producido casi nada.

Se opone en fin a que contra lo prevenido por la ley se conceda un voto de confianza tan lato, que necesariamente ha de tener malos resultados. No es mas largo por no hallars: presente el Sr. Ministro de Hacienda, y concluye rogando a la comision tenga en cuenta sus observaciones.

El Sr. RODRIGUEZ (D. Faustino) presenta la siguiente proposicion accidental, motivada por el discurso del Sr. Sanchez Silva y por las observaciones que antes hizo el Sr. Sagasti, que dice: «Pido se suspenda esta discusion hasta tanto que el Gobierno presente todos los antecedentes que tengan relacion con este asunto; y examinados, pueda procederse a la discusion del mismo con todo el conocimiento necesario.»

Apyandola dice que es muy delicado dar una autorizacion para alterar la ley de aranceles, ó lo que es lo mismo, para imponer contribuciones, lo cual es muy delicado en toda ocasion, y particularmente en el dia y con relacion a la materia de que se trata, sin haber aun sabido el resultado del voto de confianza dado en la anterior legislatura sobre el mismo asunto. Que mediante a que el Congreso estará convencido de la oportunidad y conveniencia de la proposicion de S. S., cree que el Congreso accederá a ella.

Se pone a votacion, y en nominal queda empatada por 56 señores que dijeron si contra otros tantos que votaron en sentido negativo.

Con esta ocasion se leen algunos articulos del reglamento, y promueve una ligera cuestion de orden.

El Sr. PRESIDENTE: No puedo conceder a nadie la palabra, porque no se ha votado un asunto sobre el que hubiese debate.

A peticion del Sr. conde de las Navas se leyeron los articulos que se trataban de modificar en la ley de aranceles.

El Sr. PRESIDENTE: Se va a proponer al Congreso si por haber salido empatada esta votacion se repetirá ahora mismo ó se dejará para mañana: los señores que se pongan en pie dicen que ahora mismo.

El Congreso hecha la pregunta resolvió que se repitiera en el acto la votacion, no siendo tomada en consideracion por 67 votos contra 65.

ORDEN DEL DIA.

Discusion de presupuestos.

El Sr. PRESIDENTE: Se procede a la discusion del presupuesto de Marina.

El Sr. QUINTO: Quisiera recordar al Sr. Presidente que ayer quedó pendiente una parte del dictamen sobre el presupuesto de Gracia y Justicia. Si hay algun inconveniente en que se entre en esta discusion, podria entrarse en la del presupuesto de Marina; pero si no, creo que debiamos de discutir lo que ayer quedó pendiente.

El Sr. PRESIDENTE: Tiene razon el Sr. Quinto: no recordaba que quedaron pendientes las reglas adoptadas para el ministerio de Gracia y Justicia.

Se hizo primera lectura y pasaron a la comision dos enmiendas al presupuesto de la Guerra.

El Sr. Secretario RODA: Declarado discutido ayer el capitulo 4º de presupuestos, al irse a votar las reglas adoptadas para este ministerio se suscito la duda de si deberian discutirse estas reglas, ó votarse sin discutirse. En este estado se suspendió la discusion, y ahora se consulta al Congreso si estas reglas se votarán sin discusion.

El Congreso acordó que se discutieran.

A peticion del Sr. Temprado se leyó el encabezamiento con que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia habia remitido dichas reglas al Congreso.

El Sr. CEVALLOS: Yo deseo saber si esto se ha repartido a los Sres. Diputados, porque si no, no se puede entrar en la discusion.

El Sr. FONTAN: Señores, estas reglas no se han leído como parte de los presupuestos, sino para que se pusieran como observaciones al pie de ellos, y en prueba de que esto no se pensaba discutir es que no se ha impreso ni se ha repartido, ni se trató de ello en la comision.

El Sr. SANCHEZ DE LA FUENTE: Pido que se lea el art. 97 del reglamento.

Se leya.

El Sr. ALONSO (D. J. B.) manifestó deseos de que se imprimieran dichas reglas.

El Sr. LÜJAN: Pido que se lea el acta de la sesion de la comision de Presupuestos en que se resolvió este asunto.

(Se concluirá.)

MADRID 19 DE MAYO.

Habiéndose principiado a discutir hoy en el Senado el párrafo 3º del art. 16 del proyecto de ley de ayuntamientos, fue suspendido este debate para discutir el dictamen de la comision sobre el proyecto de ley relativo a que se autorice al Gobierno para la emision de 160 millones de reales en billetes del tesoro. El Sr. Lasaña, que principió su discurso impugnando el proyecto con razones generales, concluyó el mismo diciendo que estaba pronto a conceder su voto al proyecto tal como se presentaba. El Sr. Iriarte hizo ver la necesidad que habia de aprobar el proyecto presentado, porque hallándose el Gobierno en el caso de licenciar a 1000 hombres, habia que dar a cada soldado la paga para el camino. Siguió luego el Sr. Campuzano, y su discurso se redujo a pretender probar que debia preferirse un plan de S. S. que habia comprendido en una enmienda al proyecto del Gobierno. Pero el Sr. Ministro de Hacienda, que usó despues de la palabra, se hizo cargo de todos los argumentos alegados contra el proyecto

y de cuantos cargos se hicieron por incidente al Gobierno, y a todo contestó satisfactoriamente en una excelente y extensa improvisacion, que en otro lugar insertamos, y a que nos referimos. Despues de una observacion del Sr. Iriarte, se suspendió esta discusion, que continuará mañana.

Pásose a discusion en el Congreso de Diputados a primera hora de la sesion de este dia el dictamen de la comision autorizando al Gobierno para hacer en la ley de aranceles las alteraciones que la experiencia y los intereses públicos del Estado aconsejaren. Combatiólo con empeño el Sr. Sanchez Silva, lamentándose de que se propusiera tal autorizacion cuando apenas contaba la expresada ley un año de ejercicio. Ya antes que este Sr. Diputado usase de la palabra, el Sr. Sagasti, que habia reclamado esta discusion, habia hablado del grande número de reclamaciones que se habian hecho contra aquella ley: dió este motivo, no solo a que el Sr. Sanchez Silva echa de menos que todas las reclamaciones pendientes se sometiesen a la consideracion del Congreso, sino a que el Sr. Rodriguez (D. Faustino) formulase una proposicion incidental, a fin de que se remitiesen por el Gobierno todos los antecedentes de este negocio. Al votarse nominalmente si se tomaba ó no en consideracion esta proposicion incidental, ocurrió uno de aquellos casos poco frecuentes en el Parlamento, dividiéndose el Congreso en 53 votos en uno y otro sentido. Como que no habia habido discusion, no podia repetirse esta con arreglo a reglamento, y hubo necesidad por lo tanto de apelar únicamente a segunda votacion. Su resultado definitivo fue desestimar el Congreso la proposicion por 67 votos contra 65.

Nosotros aplaudimos la resolucion del Congreso porque no consideramos que pudiese producir mas consecuencia el propósito del Sr. Rodriguez que el diferir perjudicialmente una resolucion que consideramos interesante; los documentos que se reclamaban en nada podian influir sobre la deliberacion del Congreso; muchas de las reclamaciones pendientes serán hijas, sin duda alguna, de intereses aislados y tal vez exclusivos; otras varias procederán de datos mas ó menos apasionados y supuestos; y aun cuando las supongamos todas dictadas por la buena fe y por la justicia y de acuerdo con los intereses generales del pais, ni pueden prever todos los puntos que el tiempo señalará como rectificables en la ley de aranceles, ni por ellas seria facil descubrir la combinacion y roce que los articulos de consumo, las necesidades del comercio y los intereses del erario nacional pueden tener entre sí unos con otros.

No son estos seguramente los datos que há menester una asamblea legislativa para decidir una cuestion como la que acaba de serle sometida por el Gobierno español.

Al entrar en la cuestion de presupuestos se suscitó de nuevo la cuestion pendiente desde ayer respecto de las reglas que al de Gracia y Justicia acompañaban. Como por varios Sres. Diputados se alegase que no habian podido enterarse del asunto en atencion a no haberse impreso ni repartido, pidió que así se hiciese el Sr. Sanchez de la Fuente por medio de una proposicion incidental.

El Congreso, no queriendo contrariar sin duda una demanda de esta naturaleza, a pesar de que la comision habia informado sobre ella detalladamente, y que las expresadas reglas habian estado sobre la mesa por varios dias a disposicion de los Sres. Diputados, condescendió con los deseos del Sr. Sanchez de la Fuente, y aprobó casi por unanimidad su proposicion.

Tuvo lugar entonces el exámen de los presupuestos de Marina; y fuera de algunas enmiendas que entretuvieron breves instantes la atencion del Congreso, y de cuatro articulos que la comision retiró hasta que se aprobara un voto particular del presupuesto de la Guerra, con el cual tenian bastante relacion, el Congreso aprobó sin contradiccion esta parte de la ley general de presupuestos.

Los señores Diputados pasaron a reunirse en secciones por no haber tenido esto lugar en el dia de ayer.

El Gobierno de S. M. debe llamar la atencion de las Cortes sobre la necesidad de una medida pronta y eficaz que considere necesaria para que no se paralice la accion ejecutiva respecto del ramo de aduanas en los casos que reclaman medidas instantáneas, con el fin de evitar el contrabando y proteger nuestro comercio é industria.

Por el art. 5º de la ley de 9 de Julio del año próximo pasado, en que se autorizó al Gobierno para poner en planta los nuevos aranceles y la ley para su ejecucion, se dispone que el mismo Gobierno presente a las Cortes en la legislatura de 1845 el resultado de este ensayo, acompañándole con la propuesta de las rectificaciones, modificaciones ó alteraciones aconsejadas por la experiencia, a fin de que las mismas deliberen lo conveniente.

Segun dicho articulo, el Gobierno se creyó facultado para acordar las rectificaciones y modificaciones que exigia el servicio público, antes de abrirse la actual legislatura; pero como en la ley para la ejecucion de los aranceles se determinan en su art. 5º los casos y facultades del Gobierno, y se manda que las disposiciones que adopte en uso de aquellas se presenten en forma de proyectos de ley a las Cortes en su inmediata reunion, y que no haciéndolo queden sin efecto, el Gobierno duda si en el caso presente de hallarse abierta la legislatura puede, en virtud de la ley de autorizacion ya citada, continuar determinando por si las resoluciones que en algun modo modifican ó alteran los aranceles ó la ley para su ejecucion.

Muchos son los casos en que hay que reconocer la insuficiencia de los aranceles para evitar el fraude que tanto afecta a los intereses públicos y al comercio de buena fe; y no son menos los en que se advierte que el ensayo planteado exige algunas reformas y alteraciones, si el objeto único, exclusivo de esta ley ha de cumplirse. Pues si en

general puede asegurarse que no adolece de errores de grave trascendencia, y cuyo remedio en parte se ha conseguido, quedan sin embargo otros demostrados por las repetidas reclamaciones a que han dado ocasion, y cuya justicia no puede negar el Gobierno.

Una ley de esta clase, sujeta por su misma naturaleza a la inseguridad que reconocieron las Cortes, y que por lo mismo la calificaron de ensayo con sobrado fundamento, demanda meditacion en la práctica para apercibirse de los males que pueda originar, y salvarlos con las luces que prestan los ejemplos vivos. Y así es que ni los trabajos de la junta de aranceles reorganizada en 6 de Abril de 1821, ni las rectificaciones y revisiones a que se sujetaron despues de presentados los aranceles en Setiembre de 1854, han sido bastantes para presentar un resultado perfecto en materia tan expuesta a la volubilidad y a la inconstancia, como que deseara en las casi inagotables invenciones del ingenio del hombre y en los caprichos de la moda.

Reconocidos estos principios como de innegable verdad por las mismas Cortes en su decreto de 9 de Julio de 1811, y autorizado el Gobierno, como queda dicho, por el art. 5º de la ley de aduanas para adoptar las disposiciones que exigia la notoria utilidad en favor de la produccion é industria nacional, ha cumplido legalmente con este deber, adoptando las que así lo reclamaban interin no se hallaban reunidas aquellas, dando cuenta a las mismas en forma de proyectos de ley. Pero no cree satisfechos aun sus deseos cuando vuelve la vista a las exposiciones que penden de resolucion en el ministerio de mi cargo, las que podrán aun promoverse, y los perjuicios que se irrogarán al Estado.

Bien pudiera el Ministro que suscribe juzgar desvanecida la duda a que se refirió antes, considerando modificada la ley por el decreto de autorizacion para plantear los aranceles; mas deseando que se aclare y fije este punto en términos que pueda obrar legalmente en materia de tanta importancia, y que se determine lo que corresponda acerca de varios expedientes en que se propone alguna modificacion ó alteracion de los aranceles, de cuya demora, que necesariamente ha de producir la resolucion, acaso se sigan perjuicios a la produccion é industria nacional, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y previa autorizacion de S. A. el Regente del Reino, tengo la honra de presentar a las Cortes el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1º Se autoriza al Gobierno para que disponga y haga ejecutar en los nuevos aranceles las variaciones, modificaciones ó reformas que estime, aconsejadas ó requeridas por la conveniencia nacional en todos los ramos que constituyen la riqueza pública hasta el tiempo en que presente a las Cortes el proyecto completo y definitivo de aranceles.

Art. 2º Estas variaciones, modificaciones ó reformas se harán por resolucion acordada en Consejo de Ministros, y de ellas se dará cuenta a las Cortes para su conocimiento con exposicion de los fundamentos que hubieren motivado las mismas medidas, ya sea conforme las fuere tomando, si se hallaren reunidas las Cortes, ó bien, si no lo estuvieren, en los primeros dias de la legislatura sucesiva.

Madrid 30 de Abril de 1842.—Pedro Surra y Rull.

Junta de liquidacion y extincion de la deuda flotante del tesoro

Los interesados en las carpetas números 251, 218, 411, 416, 446, 419, 454, 456 y 457, 459, 475, 508, 512, 518, 521 y 522, 528 a 550, 556, 542, 554, 561, 568 y 569, 571 a 577, 579, 589, 598, 610, 619, 621, 662 y 683, pueden presentarse a recoger las equivalentes inscripciones de la deuda flotante transferible del tesoro todos los dias no festivos desde las doce a las tres de la tarde en la seccion de contabilidad de la expresada deuda, establecida en el piso bajo de la casa de los Consejos. Durante las mismas horas se dará razon de los motivos por que no estan liquidados todavia los créditos respectivos a las carpetas no mencionadas en este anuncio desde el núm. 251 al 688.

La junta pone en conocimiento de los interesados, que con arreglo a lo dispuesto en los articulos 51 al 57 de la ley de Bolsa, no pueden transferirse las inscripciones sin que previamente se formalice el acto de transferencia en la referida seccion de contabilidad a presencia del agente de bolsa que intervenga la negociacion, en cuyo caso se recogerán las inscripciones transferidas, y se expedirán en equivalencia las nuevas con toda brevedad.

Los contratistas podrán designar los comparticipes que tengan en cada contrato en el término de los 50 dias preñados para verificarlo en el anuncio inserto en la Gaceta de 15 del corriente, y serán expedidas las inscripciones en favor de los que señalen.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 19 de Mayo a las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro a 5 por 100, 00.  
Títulos al portador del 5 por 100, 26½ con cupones al contado: 26½, 27, 27½, 27 a v. l. vol.: 27½, 27, 28, 27½ a id. a prima ½, ½, 1, ½ con cupones.  
Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.  
Inscripciones en el gran libro a 4 por 100, 00.  
Títulos al portador del 4 por 100, 00.  
Idem id. del 3 por 100, 21½ al contado: 22½ y 22½ a 60 d. l. id.  
Cupones llamados a capitalizar, 00.  
Vales Reales no consolidados, 00.  
Deuda negociable de 5 por 100 a papel, 00.  
Idem sin interer, 00.  
Acciones del banco español de San Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres, a 90 dias, 37½ a ½.  
Paris, 16-4  
Alicante, ½ d.  
Barcelona a ps. fs., par pap.  
Bilbao, ½ pap. b.  
Cádiz, ½ din. d.  
Coruña, 1½ id.  
Granada, 1 d.  
Málaga, ½ a ¾ id.  
Santander, par pap.  
Santiago, 1 a 1½ id.  
Sevilla, ½ id.  
Valencia, ½ id.  
Zaragoza, 1 din. id.

Descuento de letras a 6 por 100 al año.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho y media de la noche.  
1º Sinfonia a completa orquesta.  
2º Se pondrá en escena el drama nuevo, en tres actos, arreglado a nuestro teatro por un distinguido literato, titulado LAS MEMORIAS DEL DIABLO.

3º Boleras robadas a seis.  
4º Terminará el espectáculo con el gracioso sainete titulado LAS ARRACADAS,

en cuyo desempeño tomarán parte los Sres. Cubas y Fernandez (D. Mariano).

CRUZ. Hoy no hay funcion.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.